346

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 14.268.-

POR EL CUAL SE RECONOCE EL CREDITO DE LA SUMA DE ₲.192:50.- A FAVOR DE LA WEST INDIA OIL C° S.A.P.A. Y ORDENA SU PAGO.

Asunción, 28 de Junio de 1946.-

Nº 2651.-

VISTA: la presentación del señor Rodolfo Cappo por la West India Oil C° S.A.P.A.(Exp.M.H.N°1914/44)en la que solicita el pago de la suma de ₲ 192:50.-importe de alquiler de 500 tambores bayonne vacios por el mes de junio de 1944, a razón de ₲ 0:385 por tambor; según factura que obra en el respectivo expediente; los informes de la Comisión de Adquisición y Distribución de Combustibles y del Contralador de Gastos del Ministerio de Hacienda, de conformidad al art. 5° del contrato suscrito en fecha 15 de Abril de 1942, entre los Señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Reconócese el crédito de ₲. 192:50.-CIENTO NOVENTA Y DOS GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS, a favor de la West India Oil C° S.A.P.A., en concepto de alquiler de 500 tambores bayonne vacios por el mes de junio de 1944, a razón de ₲.--- 0,385 por tambor, según factura que obra en el respectivo expediente.

Art. 2°.-Páguese por la Dirección del Tesoro a West India Oil C° S.A.P.A., la cantidad de ₲. 192:50, crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 3°.-Impútese la presente erogación al Rubro 7.04 - Item 4 - Part. 1-Anexo L. del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley N° 11.906.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.